



NORMAS PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO PARA ALTA DE TERCEROS

- (1) **N.I.F. o C.I.F.-** Se hará constar, según el caso, el Número de Identificación Fiscal (N.I.F), Código de Identificación Fiscal (C.I.F) o Número de Identificación de Extranjero (N.I.E). En el supuesto de extranjero no residente con cuenta abierta en España, constará el Número personal de Identificación válido en el país de residencia o Pasaporte, según el que haya consignado en la entidad financiera a efectos de identificación de la cuenta. En el caso de persona jurídica, no deberá hacerse referencia al N.I.F de su representante legal, sino al C.I.F. de la entidad objeto del alta.
- (2) **Apellidos y nombre o razón social.-** En el caso de persona física deberán consignarse primero los apellidos y después el nombre. Sólo deberá constar uno de los titulares de la cuenta corriente que deberá ser la persona a cuyo favor se vayan a realizar los pagos correspondientes. En el supuesto de que se trate de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad nunca su nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado que, en su caso, se puede indicar a continuación.
- (3) **Representante legal y N.I.F.-** Se consignará, en su caso, el nombre de la persona que representa legalmente a la empresa y su número de Identificación Personal.
- (4) **Domicilio.-** Se consignará el domicilio a efectos fiscales. A estos datos se realizará la notificación de cualquier incidencia en los pagos efectuados.
- (5) **Interesado.-** En el caso de persona jurídica se exigirá la firma del/los representantes legales.